

**RESOLUCIÓN OFERTA DE EMPLEO PARA LA FUNDACIÓN CEAM (Ref.: EXP17-24)**

Resolución del proceso para la contratación de un/a Investigador/a Junior para el Área de Química Atmosférica de la Fundación CEAM.

**ANTECEDENTES**

Candidaturas presentadas:

- 1.- VGSC
- 2.- KY
- 3.- SBG

2.- La Comisión Evaluadora designada al efecto ha revisado la documentación aportada por la candidatura de lo que resulta que se propone la admisión de la misma y se otorga la siguiente baremación de los méritos aportados:

Valoración EXP 17_24			
Candidatura	VGSC	KY	SBG
<u>Formación académica</u>			
Apartado 1	4	4	4
Apartado 2	15	15	15
Apartado 3	5	5	5
Apartado 4	6	0	6
<u>Idiomas</u>			
Inglés	0	0	3
Valenciano	0	0	0
<u>Experiencia profesional</u>			
Apartado 1	12	0	12
Apartado 2	0	0	0
Apartado 3	15	6,5	15
Apartado 4	5	2	5
<b>TOTAL</b>	<b>62</b>	<b>32,5</b>	<b>65</b>

3.- La comisión Evaluadora emplaza a las candidaturas SBG y VGSC para la realización de la segunda fase del proceso, consistente en una entrevista personal.

**RESOLUCIÓN**

Vista la valoración realizada por la Comisión Evaluadora y en virtud de las competencias legalmente establecidas **RESUELVO** con carácter provisional

**Primero:** Admitir a las tres candidaturas y aprobar la valoración de méritos indicada, pasando a la segunda fase las candidaturas SBG y VGSC, dado que la diferencia de puntos de estas dos respecto de la candidatura KY es más amplia que el máximo que podría obtener en la segunda fase.

**Segundo:** Abrir un plazo de 5 días naturales para presentar alegaciones tras la fecha de publicación de esta resolución en la web de la Fundación. Solo se admitirán las alegaciones en plazo, presentadas por escrito mediante correo electrónico a [emilio.valls@ceam.es](mailto:emilio.valls@ceam.es). Se deberá incluir los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se

admitirán alegaciones que carezcan de datos, motivación y que sean incoherentes o irrespetuosas. Las alegaciones se resolverán en plazo no superior a 15 días naturales mediante escrito motivado dirigido al/la reclamante.

La Directora Ejecutiva  
Amalia Muñoz Cintas